



146

Arauca, Arauca, 16 de enero de 2020

Radicado No. : 81 001 3331 001 2016 00349 00
Demandante : Ilba Zulay Carvajal Santana
Demandado : Municipio de Cravo Norte
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Asunto : **Correr traslado desistimiento**

Encontrándose el presente asunto pendiente de recaudar un prueba trasladada solicitada por entidad demandada, la apoderada de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra del Municipio de Cravo Norte (fol.146).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Correr traslado por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Municipio de Cravo Norte, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **003** de fecha **17 de enero de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez